CONTRATO AACID – DAPI Nº 08/2012

Entre LA DIRECCION GENERAL DE REALACIONES INTERNACIONALES, domiciliado en la calle Pettirossi y Constitución, representado para este acto por el Prof. Dr. José Marín Massolo, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 954 /09, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, con RUC 80002212-2 domiciliada en Luis Alberto de Herrera Nº 1010 c/ EE. UU., Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Petrona B. de Campuzano con CI Nº 278.297, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE CORTI NAS VERTICALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CORTINAS VERTICALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(c) Anexo 03 – Cantidad de los bienes, 2. Descripción, 3. Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, 4. Plazo de Entrega de los Bienes 5. Lugar de Entrega 6. Condiciones de Pago.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el monto total de Gs. 9.176.000 (Guaraníes Nueve millones ciento setenta y seis mil).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.033.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012, convocado por LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS INTERNACIONALES - DAPI/DGRRII, La adjudicación fue realizada por Resolución DAPI – AACID N° 10/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Prof. Dr. José Marín Massolo
Director General
Dirección General de
Relaciones Internacionales

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
Fulgencio R. Moreno 1198 c/Brasil - Telefax: (595-21) 228.571 / 206.353 / DAPI 214.935
www.mspbs.gov.py/dgrrii

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La adjudicación es por un precio total de Gs. 9.176.000 (Guaraníes Nueve millones ciento setenta y seis mil).-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es VISIÓN BANCO S.A., Cuenta Corriente Nº 90001139/02.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lugar de Entrega: El Lugar de entrega se encuentra establecido en el Anexo 3 – Lugar de Entrega de los bienes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Plazo de Entrega del Servicio: Una vez recibida la Orden de Compra el proveedor tiene 15 días corridos para realizar la entrega de los bienes adjudicados.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La moneda de pago será en guaraníes.
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52131501-006	Provisión y Colocación de cortinas verticales, en láminas rectas giratorias de 89 mm de ancho, de tela de poliéster, unidas por cadenillas para giro perladas, de manera uniforme, con dos movimientos (junta las cortinas en un extremo o desde el centro para los costados y giro en abanico) con guías de aluminio y colocación; Tamaño: 1,30mts x 1,90mts	IMBRAPE	40	178.000	7.120.000
2	52131501-006	Provisión y Colocación de cortinas verticales, en láminas rectas giratorias de 89 mm de ancho, de tela de poliéster con ANTISOLAR, unidas por cadenillas para giro perladas, de manera uniforme, con dos movimientos (junta las cortinas en un extremo o desde el centro para los costados y giro en abanico) con guías de aluminio y colocación; Tamaño: 2,80mts x 2,60mts	IMBRAPE	1	786.000	786.000
3	52131501-006	Provisión y Colocación de cortinas verticales, en láminas rectas giratorias de 89 mm de ancho, de tela de poliéster con ANTISOLAR, unidas por cadenillas para giro perladas, de manera uniforme, con dos movimientos (junta las cortinas en un extremo o desde el centro para los costados y giro en abanico) con guías de aluminio y colocación; Tamaño: 2,80mts x 4,20mts	IMBRAPE	1	1.270.000	1.270.000
		TOTAL				**9.176.000**

Prof. Dr. José Marín Massolo
Director General
Dirección General de
Relaciones Internacionales

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
Fulgencio R. Moreno 1198 c/Brasil - Telefax: (595-21) 228.571 / 206.353 / DAPI 214.935
www.mspbs.gov.py/dgrii

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Julio de 2012.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS INTERNACIONALES – DIGRR II – PARAGUAY

Firmado por PROF. DR. JOSÉ MARÍN MASSOLO, DIRECTOR GENERAL - **DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-**

Firmado por PETRONA B. DE CAMPUZANO, **CASA IMPERIAL S.A.-**

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
Fulgencio R. Moreno 1198 c/Brasil - Telefax: (595-21) 228.571 / 206.353 / DAPI 214.935
www.mspbs.gov.py/dgrii